

#### **14.- SERVICIO REPETIDOR COMUNITARIO.**

- 1) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al **Art. 61** de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2) Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Publica.
- 3) Forma 100, 101,300 y 400 (Forma 101 300 y 400 deben ser llenadas por un Ingeniero Eléctrico, debidamente colegiado por el CIMEQH.\*
- 4) RTN y documentos de Identidad del Operador (Persona Natural o Jurídica)
- 5) Escritura de Constitución de Sociedad debidamente registrada.
- 6) Contrato Tipo a Suscribir con el Cliente
- 7) Proyecto Técnico
- 8) Forma 900 Memoria Económica Financiera.\*
- 9) Constancia Bancaria que acredite la capacidad económica para llevar a cabo el proyecto por parte del Solicitante, ya sea fondos propios o externos.
- 10.) Aviso de Trámite de L. 7,600.00 (según la Normativa NR021/13 numeral 15 )
- 11.-) Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión
- 12.-) Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones
- 13.-) Presentar Constancia de que está Solvente Documentariamente ante Conatel, emitida por la Direccion de Planificacion y Desarrollo, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión, aplica únicamente según el servicio que se pretende resolver.

**\*Formas y formatos en la página Web de CONATEL:**

<http://www.conatel.gob.hn/telecomunicaciones.html>

Abogada Diana Arita, Jefe del  
Departamento de Seguimiento y Atención  
al Ciudadano